

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

164. ORDEN Nº 105 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2019, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIONES FEDERACIONES DEPORTIVAS MELILLENSES PARA EL EJERCICIO 2019.

El titular de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, mediante Orden de 15/02/2019, registrada al número 2019000105, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

I.- Mediante Real Decreto 1383/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de cultura (BOE de 24 de septiembre), se transfiere, según se establece en su Anexo B) 4, la promoción y difusión del deporte.

II.- La Consejería de Educación, Juventud y Deportes reconoce la importancia de apoyar la organización de eventos deportivos en la Ciudad de Melilla, por ser una vía de acercamiento de la actividad física y deportiva a los ciudadanos melillenses, contribuyendo así a una mejora de su calidad de vida, a la vez que una manera de dar a conocer la ciudad a visitantes que vengan a tomar parte de los eventos organizados.

III.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, por acuerdo adoptado el 30 de septiembre de 2016 (BOME Extraordinario número 17, de 30 de septiembre de 2016) atribuye a esta Consejería la competencia, entre otras, en materia de *“Promoción y Gestión del Deporte y de las instalaciones deportivas”*.

IV.- El Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión celebrada el 13 de julio de 2005, aprobó el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre).

V.- Dicho Reglamento establece en su artículo 5 que *“(...) El Consejo de Gobierno será el órgano competente para aprobar las bases que se dicten para cada modalidad de subvención. La competencia para convocar y adjudicar la subvención corresponde al Consejero competente por razón de la material”*, habiéndose tramitado por parte de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes la correspondiente convocatoria para el ejercicio 2019 a través de la resolución 2018001088, publicada en el BOME núm. 5.609 de fecha 18 de diciembre de 2018, de acuerdo con lo previsto en el apartado sexto de la base cuadragésima de las Bases de Ejecución Presupuestaria de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2018, que establece que con la finalidad de agilizar la tramitación de las subvenciones, las convocatorias de subvenciones pueden aprobarse en el ejercicio presupuestario anterior a aquél en el que vaya a tener lugar la resolución de la misma, siempre que exista normalmente crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Ciudad o bien que el mismo esté previsto en el Proyecto de Presupuestos.

VII.- De acuerdo con el artículo 56.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en aquellos casos en los que el crédito presupuestario que se apruebe destinado a esta partida, fuera superior a la cuantía inicialmente estimada, previa tramitación del correspondiente expediente de aprobación del gasto, el mismo podrá ser destinado a la presente convocatoria sin necesidad de llevar a cabo una nueva convocatoria.

VIII.- Habiéndose aprobado el Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2019, publicado en el BOME extraordinario núm. 1 de fecha 30 de enero de 2019, y estando contemplado en el mismo un aumento presupuestario para la partida denominada "Subvenciones al Deporte", y siendo de interés para la Ciudad Autónoma de Melilla el aumentar el importe destinado a la convocatoria de eventos deportivos, por los beneficios implícitos que la práctica deportiva conlleva para el conjunto de la sociedad, se considera adecuado el incrementar la convocatoria de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva para entidades deportivas implantadas en Melilla para la organización de eventos deportivos en la ciudad de Melilla para el ejercicio 2019 en VEINTICINCO MIL (25.000,00) EUROS, totalizándose la misma, por tanto en DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (275.000,00) EUROS para el ejercicio 2019 con cargo a la partida presupuestaria 2019 14 34100 48900 "Subvenciones al Deporte".

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 36937/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Único.- La aprobación del gasto resultante de la aplicación de **VEINTICINCO MIL (25.000,00) EUROS** complementarios a la convocatoria de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva para federaciones deportivas melillenses para el ejercicio 2019, provenientes de la aprobación por una cuantía superior a la inicialmente estimada de la partida 2019 14 34100 48900 "Subvenciones al Deporte" incluida en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2019, totalizando la citada convocatoria en **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (275.000,00) EUROS**.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 21 de febrero de 2019,
El Secretario Técnico de Educación, Juventud y Deportes,
Joaquín M. Ledo Caballero